BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

493

RESOLUCION No 04 AGO. 2016

"Por el cual se justifica un evento de Contratación Directa"

El Secretario General de la Gobernación de Bolívar, en uso de sus facultades legales otorgadas mediante Decreto 385 del 07 de junio de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa.

Que **El DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR**, no tiene dentro de su planta física un área determinada para que funcione la oficina del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Victimas PAPSIVI, que permita brindar a los usuarios una mejor calidad en la prestación del servicio. Por tal motivo se hace necesario adquirir en calidad de arriendo dos bienes inmuebles.

Que la Ley 1150 de 2007, señala en su artículo 2, Numeral 4, Literal i, "El arrendamiento o adquisición de inmuebles".
Que el Decreto 1082 de 2015, establece que el arrendamiento de bienes inmuebles se celebrará de conformidad con la Modalidad de Contratación Directa.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015 señala: "*Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:*

1. *Verificar condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en que la Entidad Estatal requiere el inmueble.*
2. *Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.*"

Que teniendo en cuenta lo anterior se justifica la Contratación Directa a través de un Contrato de Arrendamiento, cuyo objeto será **el arrendamiento de dos inmuebles, en la que** funcionarán las oficinas para la Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas PAPSIVI de la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar.

Que la presente contratación está subordinada a las apropiaciones presupuestal del año fiscal 2016, por un valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($36.283.200.oo).** los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 534 del 29 de abril de 2016 y No. 1138 del 27 de julio de 2016, código FSG A 2.4.1.2.2.4, por concepto de pago de arrendamiento Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Victimas PAPVISI, suscrito por el Director de Presupuesto del Departamento de Bolívar.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar justificada bajo la modalidad de la CONTRATACION DIRECTA, mediante CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, **que** señala en su artículo 2, Numeral 4, Literal i, "El arrendamiento o adquisición de inmuebles", en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, que establece que el arrendamiento de bienes inmuebles se celebrará de conformidad con la Modalidad de Contratación Directa, cuyo OBJETO es "**EL ARRENDADOR** entrega a título de arrendamiento a **EL DEPARTAMENTO** dos (2) bienes inmuebles ubicados en la Ciudad de Cartagena D.T y C, calle 33 No. 26-19, Edificio Banco de Bogotá así: Local 8-B (704), con matricula inmobiliaria No. 060-15376, cuyos linderos y medidas se encuentran consignados en la escritura pública No. 4386 del 5 de diciembre de 2007 expedida por la Notaria Veintitrés (23) de Bogotá, sujeto al régimen de propiedad horizontal contenido en la escritura pública No. 1418 de la Notaria Segunda de Cartagena, reformada por escritura pública No. 1565 de la Notaria Cuarta de Cartagena; y, el local u oficina 8-C (703) del

RESOLUCION No
"Por el cual se justifica un evento de Contratación Directa"

también Edificio Banco de Bogotá, con Matricula Inmobiliaria No. 060-5014, cuyos linderos y medidas se encuentran consignados en la escritura pública No. 4386 del 5 de diciembre de 2007, emanada de la Notaria Veintitrés (23) de Bogotá D.C, sujeto al régimen de propiedad horizontal por medio de escritura pública No. 1418 de la Notaria Segunda de Cartagena, reformada por escritura pública No. 1565 de la Notaria Cuarta de Cartagena. En estas dos (2) inmuebles funcionarán las oficinas de la Dirección de Vigilancia en Salud - Eje de Promoción Social en la Atención Psicosocial y Salud Integral a Victimas PAPSIVI de la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar".

ARTICULO SEGUNDO: El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación directa corresponde a la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESESNTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($34.166.400.oo)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter Departamental de vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

ARTICULO TERCERO: La consulta de los documentos previos y asociados el presente contrato podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación - SECOP y en la Secretaría de Salud de Bolívar, ubicada en el Centro Administrativo Departamental- Kilometro 1 - Vía Turbaco. Al lado del Cementerio Jardines de Paz. Dirección Asesoría Legal - Tercer Piso.

ARTICULO CUARTO: Convocase veedurías ciudadanas y organizaciones cívicas y comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al proceso de selección y la ejecución del contrato.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá publicarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

Dado a los

0 4 AGO. 2016

JOHANN DE JESUS TONCEL OCHOA
Secretario General - Gobernación de Bolívar
Delegado para contratar mediante Decreto No 385 del 07 de julio de 2016

Proyectó y elaboró: Pedro Pino Villalba - Asesor Jurídico Externo
Revisó: Alberto Angulo Izquierdo - Director Asesoría Legal
Aprobó: Luis Padilla Sierra. Secretario de Salud Departamental.
VoBo: Pedro Castillo. Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Edgardo Román. Coordinador Grupo Contratación.